



RESOLUCIÓN C046

(**06 ENE 2023**)

Por la cual se desagregan las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto 2590 de 2022 de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO SEDES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BOGOTÁ.

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y la delegación efectuada mediante la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 5° del artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 dispone que “*el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación*”.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, dispone que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Que el Departamento Nacional de Planeación estableció los objetos de gasto para cada uno de los productos asociados a los proyectos de inversión, los cuales fueron incorporados al catálogo de clasificación presupuestal por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y deben ser utilizados para la desagregación presupuestal y consecuentemente para el registro de la cadena de ejecución presupuestal.

Que de acuerdo con el reporte del SIIF Nación del Catálogo de Clasificación Presupuestal vigente para los gastos de inversión publicado en la página web del Ministerio de Hacienda

fy



Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto 2590 de 2022 de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO SEDES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BOGOTÁ."

y Crédito Público¹, el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO SEDES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BOGOTÁ se puede desagregar en los productos que se enuncian a continuación, y estos a su vez en el objeto de gasto 02 - Adquisición de bienes y servicios.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1399011	Sedes adecuadas
1399053	Documentos de lineamientos técnicos
1399014	Sedes con reforzamiento estructural

Que la desagregación de los recursos por productos se efectúa de conformidad con el detalle de costos en pesos corrientes 2023 establecido en el reporte generado del SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP correspondiente al proyecto de inversión identificado con el código 2018011000686 y nombre del proyecto MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO SEDES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BOGOTÁ versión actualizada al 30 de diciembre de 2022.

Que la desagregación de las apropiaciones para el proyecto de inversión se realiza con base en las necesidades que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, consolida y controla la Dirección Administrativa en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante el anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se asignó en la sección presupuestal 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público unidad Gestión General para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO SEDES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BOGOTÁ el valor de \$8.474.940.800,00.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Desagregación Presupuestal. Desagregar las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto 2590 de 2022 de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO SEDES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BOGOTÁ, así:

PROYECTO	PRODUCTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
C-1399-1000-5			MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO SEDES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BOGOTÁ	8.474.940.800,00
C-1399-1000-5	1399011		Sedes adecuadas	8.474.940.800,00
C-1399-1000-5	1399011	02	Adquisición de bienes y servicios	8.474.940.800,00

¹ https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/parametrizacionesycatlogosgestin

47

47



Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto 2590 de 2022 de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO SEDES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BOGOTÁ."

ARTÍCULO 2. Asignaciones internas. Con base en las asignaciones en el Plan Anual de Adquisiciones, el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera deberá registrar la distribución del presupuesto en las dependencias de afectación de gastos disponibles en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

ARTICULO 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06 ENE 2023**


SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY

Directora Administrativa (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Revisó: Marcial Grueso
Elaboró: Hollman Sánchez
Dependencia: Subdirección Financiera

